



Unidad tramitadora: Unidad Administración Secretaría

AJT/11110/2022

Código documento: ASC16I0210

Asunto: Aprobar el convenio subvencional con Casal Claret en el marco de la escuela de la Paz mujeres 2022

La Junta de Gobierno Local, en la sesión de 01 de agosto de 2022, ha adoptado lo siguiente:

ACUERDO

Vista la petición formulada en fecha 30 de mayo de 2022 y registro en el Ayuntamiento de Vic el 1 de junio de 2022, por la Asociación Casal Claret para que le sea concedida una subvención para colaborar en la financiación del proyecto de la Escuela de la Paz Mujeres 2022.

El proyecto de la Escuela de la Paz Mujeres de la entidad Casal Claret, es un proyecto de interés social para el apoderamiento de las mujeres, el acompañamiento de situaciones de violencia machista, y no sólo de éstas sino abierto a la participación de otras mujeres de la ciudad y entidades que promueven la igualdad de género y la convivencia en la ciudad visualizando el destacado papel de las mujeres.

Además, la actuación y ejecución del proyecto de la Escuela de Pau Dones facilita espacios de derivación de mujeres que el servicio de información y atención a las mujeres (SIAD) atiende, así como también se facilita la cesión de espacios para la realización de actividades que se promueven desde la oficina, se ceden espacios para trabajar con mujeres, etc.

Los antecedentes de colaboración entre la Asociación Casal Claret y el Ayuntamiento de Vic a través de la oficina técnica de igualdad de género y LGTBI para el proyecto de la Escuela de Pau Dones, han sido valorados y evaluados positivamente, mediante las memorias y justificaciones anuales y las reuniones periódicas de seguimiento de la colaboración.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 14 de diciembre de 2020, y publicada de forma definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia del día 19 de febrero de 2021 (en adelante 'Ordenanza).

Dado que en esta Ordenanza establece en su artículo 21 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS.



Dado que en este caso concreto, se dan las circunstancias previstas en el apartado a) del artículo 21 de la Ordenanza para que se pueda proceder a la concesión de una subvención por concesión directa, al estar consignada nominativamente en el presupuesto para el ejercicio 2022 en la partida 13 925 480001.

Dado que el primer párrafo del artículo 28 LGS habilita a que estas subvenciones se instrumenten mediante convenio.

Dado que los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, establecen la posibilidad de que los entes locales formalicen convenios de colaboración con otras administraciones públicas o entidades de derecho privado para la realización de actuaciones de interés para el municipio, y regulan su contenido y requisitos.

Dado que el artículo 23 de la Ordenanza, en el texto del convenio, además del/de la beneficiario/aria, el objeto y la cuantía de la subvención, se fijarán el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, el plazo y forma de justificación, forma de pago, así como la compatibilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas por la misma finalidad.

Visto que la entidad Casal Claret declara responsablemente que no está incluida en ninguno de los supuestos de prohibición de obtener subvenciones del mismo artículo 13 LGS, comprobándose que está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

En virtud de las competencias delegadas por decreto de Alcaldía de fecha 22 de diciembre de 2021.

Visto el informe propuesta emitido en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 172.1 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, y su correspondiente propuesta.

Por todo ello, SE ACUERDA:

PRIMERO. APROBAR el otorgamiento de una subvención por concesión directa, con carácter nominativo, a la Entidad Casal Claret con NIF G61747069, por un importe de veinticinco mil euros (25.000 €), destinada a financiar el proyecto del Escuela de la Paz Mujeres.

SEGUNDO. APROBAR la minuta de convenio regulador de la subvención.

TERCERO. AUTORIZAR Y DISPONER un gasto de veinticinco mil euros (25.000€) con cargo a la aplicación 13 925 480001 del presupuesto del ejercicio 2022, para hacer frente a la subvención que se otorga.

CUARTO. FACULTAR a D^a. Núria Vergés Vilarrubia, concejala delegada de Salud Pública e Igualdad el Ayuntamiento de Vic para la firma del convenio.



QUINTO.COMUNICAR la concesión de esta subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

SEXTO.NOTIFICAR la presente resolución a la Entidad de Casal Claret.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD

De lo que doy fe.